

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 238-2023-VPA-UNCA, Informe N° 099-2023-RSU/D-VPA-UNCA, Informe Técnico de Evaluación, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 050-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, se autorizó la Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0246-2023/CO-UNCA de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos y/o



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2023/CO-UNCA

Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0264-2023/CO-UNCA de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0246-2023/CO-UNCA de fecha 05 de abril de 2023, en el extremo de modificar el Anexo 01 - Cronograma del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0274-2023/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, en el extremo de modificar el Anexo 01 - Cronograma del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2023/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2023, se designó al Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, remite a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, la evaluación de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables, adjuntando entre otros el Acta N° 006-2023 – Evaluación General de los Proyectos de fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual los miembros del jurado evaluador acordaron aprobar la evaluación de los proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria;

Que, mediante Informe N° 099-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 09 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a Vicepresidencia Académica, la aprobación de los Resultados Finales del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, conforme al Informe Técnico de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Oficio N° 238-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de mayo de 2023, la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2023/CO-UNCA

Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de los Resultados Finales del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria"*;

Que, el artículo 38° del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, establece que: *El director de Responsabilidad Social Universitaria vela por el cumplimiento de la convocatoria para el concurso de proyectos y/o programas de responsabilidad social universitaria. Asimismo, en su artículo 57° señala que: El director de RSU remite el informe final de los proyectos y/o programas evaluados por el Comité de Evaluación al Vicerrectorado Académico (adjuntando el informe, actas, expedientes y todo lo actuado) para su aprobación por Consejo Universitario vía acto resolutivo, en el que se precisa el monto y fuente de financiamiento, instrumento legal con el que se autoriza la ejecución de las actividades programadas;*

Que, mediante proveído de fecha 11 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 238-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 050-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** los Resultados Finales del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, conforme al Informe Técnico de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados Finales del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA, conforme al Informe Técnico de Evaluación de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como ganadores del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 001-2023-UNCA a los Proyectos que se mencionan a continuación:

Proyecto	Responsable	Eje	Fuente de Financiamiento	Puntj.	Presupuesto	Declarado
Promoviendo la Oratoria Pedagógica para Potenciar la Competencia Comunicativa Docente en la Institución Educativa 82055 del Centro Poblado de Cahuadán, Huamachuco.	Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez	Extensión Cultural	R.O.	92.3	S/. 18,530.00	GANADOR
Fortalecimiento de Capacidades y Actualización Docente en el Curso de Física.	Mtro. Fredy Julio Flores Moscol	Proyección Social	R.O.	90.9	S/. 16,700.00	GANADOR
Evaluación de la Calidad del Agua del Sistema de Abastecimiento y el Grado de Satisfacción en la Población de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión.	Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu	Gestión Ambiental	R.O.	78	S/. 20,000.00	GANADOR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

